



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N°10 - 2019-MDC/A

Cachachi, 25 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cachachi, Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de octubre 2019;

VISTO: El INFORME N° 033-2019-MDC/GM, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Gerencia Municipal por el que alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba como Política de Gestión Local prioritaria "LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes programas correspondientes y el Artículo N° 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad presentar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de servicios de los programas sociales adscritos al MIDIS", considera el monitoreo social como una estrategia para favorecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicios de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de octubre 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;



En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;



El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de octubre del año dos mil nueve, que aprobó por Unanimidad lo siguiente; establecer como Política de Gestión Local prioritaria **"LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA- CAJAMARCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS"**; y

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, con visaciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA COMO POLÍTICA DE GESTIÓN LOCAL PRIORITARIA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA- CAJAMARCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR como política de gestión local prioritaria la implementación de la estrategia de monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca para el fortalecimiento de la gestión de las municipalidades al servicio de los ciudadanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, de prioridad municipal implementación de la estrategia de Monitoreo social de los programas sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba y región de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, La implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

Dado en la Municipalidad Distrital de Cachachi, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

POR LO TANTO:

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

